

NOMBRE INTERVENCIÓN:	6505.2 - Actividades de conservación de recursos genéticos NO SIGC	
FORMA DE	Desarrollo rural	VERSIÓN 1.2

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE: ENVCLIM(70)	TIPO DE INTERV UE: Compromisos medioambientales, climáticos y otros relacionados con la gestión	
COD INTERV EM: 6505.2	TIPO DE INTERV EM: Actividades de conservación de recursos genéticos NO SIGC	
FONDO: FEADER	LEADER: No	INDICADOR OUTPUT: O.19
RELEVO GENERACIONAL: No	MEDIO AMBIENTE: Si	COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES: No
SISTEMA DE 'REEMBOLSO' (REBATE) DE ECOREGÍMENES: No		

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Nacional con elementos regionales
<p>Intervención con una amplia cobertura nacional, siendo 9 las CCAA que la programan y 1 a nivel supranacional. La gran novedad de la intervención frente al período 14-22, es que se contempla no sólo los recursos genéticos agrícolas y ganaderos, sino que se ha incluido también los recursos genéticos forestales, contemplando alguna CCAA todas las vertientes, como puede ser CLM y Galicia, o ampliando su cobertura incluyendo la forestal frente al período 14-22 como puede ser Aragón, Canarias.</p>	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Nacional	España
Regional	Aragón
Regional	Illes Ballears
Regional	Canarias
Regional	Castilla-La Mancha
Regional	Cataluña
Regional	Extremadura
Regional	Galicia
Regional	Comunidad de Madrid
Regional	Andalucía

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes

5.3.3 NECESIDADES			
Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.01	1. Mantener, recuperar y/o mejorar la biodiversidad agrícola, ganadera y forestal, así como asegurar el uso sostenible de dichos recursos genéticos. (Mantener biodiversidad agroforestal)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.03	3. Mantener y recuperar la biodiversidad natural, con particular atención a las especies protegidas y a los hábitats naturales o seminaturales, terrestres o acuáticos, especialmente en la Red Natura 2000, que estén relacionados con - o afectados por - explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales. (Mantenimiento y recuperación de hábitats)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.06	6. Mantener y mejorar la heterogeneidad de los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre hábitats y espacios protegidos. (Mantener y mejorar paisajes y conectividad)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.11	11. Transferencia y mejora del conocimiento de las prácticas agrarias, ganaderas y forestales en materia de protección y mejora de la biodiversidad a través de la formación, la sensibilización y el asesoramiento. (Transferencia y mejora del conocimiento ámbito biodiversidad)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO		
Código	Indicador	Unidad
R.27	Resultados vinculados al medio ambiente/clima a través de inversiones en zonas rurales: Número de operaciones que contribuyen a la sostenibilidad ambiental, a la mitigación del cambio climático y a los objetivos de adaptación en las zonas rurales	Número de operaciones

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

La erosión genética es el proceso de pérdida de variedades y razas de las especies domésticas y silvestres de plantas y animales, y es un proceso continuo y generalizado a nivel mundial. Las causas son la introducción de especies y variedades foráneas, los procesos de transformación de las prácticas y sistemas agropecuarios tradicionales y las exigencias de los mercados. Todo ello ha contribuido a relegar a muchas especies y variedades nativas, por sustitución y competencia, de forma que se han ido imponiendo variedades vegetales comerciales por encima de las variedades autóctonas. Con la pérdida de una especie o de una variedad local se elimina de forma irreversible la diversidad genética en ella contenida, que naturalmente incluye genes de adaptación a la zona en que evolucionó, siendo éste uno de los principales riesgos de pérdida de biodiversidad. Por todo esto, y vista la importancia que tiene la conservación de las variedades en riesgo de erosión genética para el mantenimiento de la biodiversidad y la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, se programa esta intervención.

El objeto principal de esta intervención es el apoyo a la conservación y al uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos agrícolas y/o ganaderos y forestales, mediante proyectos encaminados para la caracterización, conservación, utilización y/o difusión de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos de interés, así como el fomento de esos recursos, de modo que esta intervención contribuye al Objetivo específico 6 *"Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes"*

Las actuaciones de conservación, uso sostenible y desarrollo de los recursos genéticos en la agricultura y la silvicultura, serán conformes a las indicaciones del artículo 45 punto 1 b) del Reglamento delegado 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027 en virtud de dicho Reglamento, y a las normas sobre la proporción relativa a la norma 1 de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM)

Tras la evaluación de la situación de partida se detectaron una serie de elementos en sus análisis DAFO que daban lugar a unas necesidades relacionadas con la biodiversidad, que gracias las operaciones descritas anteriormente, puede ser atendidas. Las necesidades que serían atendidas serían el mantenimiento y la recuperación, tanto de la biodiversidad agrícola, ganadera y forestal (OE 6 N1) como de la natural, las especies protegidas y los hábitats naturales o seminaturales (OE 6 N3). Además el mantenimiento de estos recursos permitirá mantener los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre todos estos espacios ((OE 6 N6). Por último, gracias a la difusión de los proyectos y los recursos fitogenéticos y zootécnicos, se contribuirá a la transferencia y mejora del conocimiento de las prácticas agrícolas, ganaderas y forestales en materia de protección y mejora de la biodiversidad (OE 6 N11)

Las recomendaciones emitidas por la Comisión Europea, basadas en el análisis de situación, las necesidades y su priorización, consideran que el Plan Estratégico de la PAC en España debe centrar sus prioridades y concentrar sus intervenciones en detener e invertir la pérdida de **biodiversidad**, incluidas las especies y los hábitats protegidos, las aves de las tierras agrícolas y los polinizadores silvestres, intensificando los esfuerzos por mejorar el estado de conservación de los hábitats protegidos de las tierras agrícolas, en consonancia con el marco de acción prioritaria para la financiación del PAC. Con las operaciones planteadas se cumple con la recomendación de la Comisión.

Principios de selección de actuaciones

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán, en caso de falta de presupuesto, una serie de criterios de priorización, para garantizar que a través de esa selección de las operaciones se logre una mejor consecución de los objetivos perseguidos por esta intervención y la eficiencia en la asignación de los recursos de la Unión. Estos criterios de priorización se especificarán sus convocatorias de ayudas y serán en todo caso controlable y verificables.

Luego así, conforme a la actuación en la que se realice, podemos tener entre otros:

- Actuaciones en conservación y mejora de los recursos genéticos agrícolas.
- Basados en el grado de amenaza de las distintas variedades elegibles
- Tipología de la actuación.
- Actuaciones de conservación y mejora del patrimonio genético de las razas ganaderas promovidas por las Asociaciones ganaderas de razas autóctonas.
- Capacidad de técnica de la Organización.

- Censos inscritos en el Libro Genealógico de la raza.
- Relevancia de la propuesta.
- Nº de explotaciones
 - Conservación de recursos genéticos forestales.
- La contribución y relación con las herramientas, medidas y planes establecidos en la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de los Recursos Genéticos Forestales, aprobada en Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en 2010 (https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/recursos-geneticos/geneticos-forestales/rgf_estrategias_conservacion.aspx).
- La mejora de material forestal de base de especies forestales autóctonas
- Contribución al desarrollo de los instrumentos para la conservación in situ y ex situ establecidos en el Real Decreto 159/2022, de 1 de marzo, sobre conservación de los recursos genéticos forestales y de la flora silvestre y por el que se modifica el Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto, por el que se determinan la composición y las funciones de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se dictan las normas que regulan su funcionamiento y se establecen los comités especializados adscritos a la misma, y el Real Decreto 1269/2018, de 11 de octubre, por el que se determinan la composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Forestal Nacional
- El tipo de actuación según contribuyan a la conservación tanto in situ como ex situ.

Vínculos con la legislación pertinente

Real Decreto 199/2017, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Programa de Nacional de Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación.

Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre

Real Decreto 159/2022, de 1 de marzo, sobre conservación de los recursos genéticos forestales y de la flora silvestre y por el que se modifica el Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto, por el que se determinan la composición y las funciones de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se dictan las normas que regulan su funcionamiento y se establecen los comités especializados adscritos a la misma.

Real Decreto 1269/2018, de 11 de octubre, por el que se determinan la composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Forestal Nacional

Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de los Recursos Genéticos Forestales, establecida en el artículo 54.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y aprobada en Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en 2010

Complementariedad con otras intervenciones:

El solicitante de la ayuda también podrá solicitar otras intervenciones del PEPAC donde los compromisos sean mutuamente compatibles, tal y como se ve en los cuadros de complementariedad y compatibilidad, adjuntos en el apartado "Otro documento del Estado Miembro".

Esta intervención es complementaria con la 65051, contribuyendo ambas al mantenimiento y promoción de recursos ganaderos en riesgo de erosión. Y es también complementaria con las intervenciones 6503 y 6504 con el objetivo de apoyar la ganadería extensiva, los objetivos y la justificación de los pagos son distintos. Con las intervenciones 7161, 7201 y 7202 en las que se priorizarán las acciones relacionadas con la conservación de los recursos genéticos.

Esta intervención prevé priorizar a las explotaciones ubicadas en zonas de montaña, por lo que se produce una fuerte sinergia entre esta intervención y la 6613. Por otro lado, esta intervención se complementa con otras que dan respuesta a la necesidad de mantener y recuperar la biodiversidad natural, como son: 65014, 65015, 65016, 6503, 6871, 6881.1, 6881.3 y 6881.4, y con aquellas que fomentan el mantenimiento de la ganadería extensiva, como las intervenciones 6503 y 6505.1. Además, las intervenciones 7201 y 7202 aseguran la formación y el asesoramiento adecuado para el cumplimiento de los compromisos de mantenimiento de recursos genéticos ganaderos. Finalmente, se complementa con otras intervenciones que también priorizan las actuaciones ubicadas en Red Natura 2000, como son 65014, 65015, 65016, 6503, 65051, 6613, 68411, 68412, 68432, 6844, 6871, 68811, 68812, 68813 y 68814..

En el caso de los recursos genéticos forestales la intervención es complementaria a las ayudas a inversiones en reforestación (68811) y también o con la intervención (68814) de inversiones forestales no productivas en otras actuaciones selvícolas con objetivos ambientales

Se velará porque los compromisos incluidos en la intervención no incurran en una doble financiación con otras intervenciones, recogiendo bien en las BBRR/convocatorias regionales o

bien en sus respectivos planes de controles.

Esta intervención guarda relación con lo descrito en el punto 4.5 del PEPAC "Descripción general de la coordinación, la delimitación y la complementariedad entre el Feader y otros fondos de la Unión que se aplican a zonas rurales".

La erosión genética es el proceso de pérdida de variedades y razas de las especies domésticas y silvestres de plantas y animales, y es un proceso continuo y generalizado a nivel mundial. Las causas son la introducción de especies y variedades foráneas, los procesos de transformación de las prácticas y sistemas agropecuarios tradicionales y las exigencias de los mercados. Todo ello ha contribuido a relegar a muchas especies y variedades nativas, por sustitución y competencia, de forma que se han ido imponiendo variedades vegetales comerciales por encima de las variedades autóctonas. Con la pérdida de una especie o de una variedad local se elimina de forma irreversible la diversidad genética en ella contenida, que naturalmente incluye genes de adaptación a la zona en que evolucionó, siendo éste uno de los principales riesgos de pérdida de biodiversidad. Por todo esto, y vista la importancia que tiene la conservación de las variedades en riesgo de erosión genética para el mantenimiento de la biodiversidad y la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, se programa esta intervención.

El objeto principal de esta intervención es el apoyo a la conservación y al uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos agrícolas y/o ganaderos y forestales, mediante proyectos encaminados para la caracterización, conservación, utilización y/o difusión de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos de interés, así como el fomento de esos recursos, de modo que esta intervención contribuye al Objetivo específico 6 "Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes"

Las actuaciones de conservación, uso sostenible y desarrollo de los recursos genéticos en la agricultura y la silvicultura, serán conformes a las indicaciones del artículo 45 punto 1 b) del Reglamento delegado 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027 en virtud de dicho Reglamento, y a las normas sobre la proporción relativa a la norma 1 de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM)

Tras la evaluación de la situación de partida se detectaron una serie de elementos en sus análisis DAFO que daban lugar a unas necesidades relacionadas con la biodiversidad, que gracias las operaciones descritas anteriormente, puede ser atendidas. Las necesidades que serían atendidas serían el mantenimiento y la recuperación, tanto de la biodiversidad agrícola, ganadera y forestal (OE 6 N1) como de la natural, las especies protegidas y los hábitats naturales o seminaturales (OE 6 N3). Además el mantenimiento de estos recursos permitirá mantener los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre todos estos espacios ((OE 6 N6). Por último, gracias a la difusión de los proyectos y los recursos fitogenéticos y zootécnicos, se contribuirá a la transferencia y mejora del conocimiento de las prácticas agrícolas, ganaderas y forestales en materia de protección y mejora de la biodiversidad (OE 6 N11)

Las recomendaciones emitidas por la Comisión Europea, basadas en el análisis de situación, las necesidades y su priorización, consideran que el Plan Estratégico de la PAC en España debe centrar sus prioridades y concentrar sus intervenciones en detener e invertir la pérdida de **biodiversidad**, incluidas las especies y los hábitats protegidos, las aves de las tierras agrícolas y los polinizadores silvestres, intensificando los esfuerzos por mejorar el estado de conservación de los hábitats protegidos de las tierras agrícolas, en consonancia con el marco de acción prioritaria para la financiación del PAC. Con las operaciones planteadas se cumple con la recomendación de la Comisión.

Principios de selección de actuaciones

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán, en caso de falta de presupuesto, una serie de criterios de priorización, para garantizar que a través de esa selección de las operaciones se logre una mejor consecución de los objetivos perseguidos por esta intervención y la eficiencia en la asignación de los recursos de la Unión. Estos criterios de priorización se especificarán sus convocatorias de ayudas y serán en todo caso controlable y verificables.

Luego así, conforme a la actuación en la que se realice, podemos tener entre otros:

- Actuaciones en conservación y mejora de los recursos genéticos agrícolas.
- Basados en el grado de amenaza de las distintas variedades elegibles
- Tipología de la actuación.

- Actuaciones de conservación y mejora del patrimonio genético de las razas ganaderas promovidas por las Asociaciones ganaderas de razas autóctonas.
- Capacidad de técnica de la Organización.
- Censos inscritos en el Libro Genealógico de la raza.
- Relevancia de la propuesta.
- Nº de explotaciones

- Conservación de recursos genéticos forestales.
- La contribución y relación con las herramientas, medidas y planes establecidos en la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de los Recursos Genéticos Forestales, aprobada en Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en 2010 (https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/recursos-geneticos/geneticos-forestales/rgf_estrategias_conservacion.aspx).
- La mejora de material forestal de base de especies forestales autóctonas
- Contribución al desarrollo de los instrumentos para la conservación in situ y ex situ establecidos en el Real Decreto 159/2022, de 1 de marzo, sobre conservación de los recursos genéticos forestales y de la flora silvestre y por el que se modifica el Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto, por el que se determinan la composición y las funciones de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se dictan las normas que regulan su funcionamiento y se establecen los comités especializados adscritos a la misma, y el Real Decreto 1269/2018, de 11 de octubre, por el que se determinan la composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Forestal Nacional
- El tipo de actuación según contribuyan a la conservación tanto in situ como ex situ.

Vínculos con la legislación pertinente

Real Decreto 199/2017, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Programa de Nacional de Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación.
 Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre

Real Decreto 159/2022, de 1 de marzo, sobre conservación de los recursos genéticos forestales y de la flora silvestre y por el que se modifica el Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto, por el que se determinan la composición y las funciones de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se dictan las normas que regulan su funcionamiento y se establecen los comités especializados adscritos a la misma.
 Real Decreto 1269/2018, de 11 de octubre, por el que se determinan la composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Forestal Nacional

Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de los Recursos Genéticos Forestales, establecida en el artículo 54.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y aprobada en Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en 2010

Complementariedad con otras intervenciones:

El solicitante de la ayuda también podrá solicitar otras intervenciones del PEPAC donde los compromisos sean mutuamente compatibles, tal y como se ve en los cuadros de complementariedad y compatibilidad, adjuntos en el apartado "Otro documento del Estado Miembro".

Esta intervención es complementaria con la 65051, contribuyendo ambas al mantenimiento y promoción de recursos ganaderos en riesgo de erosión. Y es también complementaria con las intervenciones 6503 y 6504 con el objetivo de apoyar la ganadería extensiva, los objetivos y la justificación de los pagos son distintos. Con las intervenciones 7161, 7201 y 7202 en las que se priorizarán las acciones relacionadas con la conservación de los recursos genéticos.

Esta intervención prevé priorizar a las explotaciones ubicadas en zonas de montaña, por lo que se produce una fuerte sinergia entre esta intervención y la 6613. Por otro lado, esta intervención se complementa con otras que dan respuesta a la necesidad de mantener y recuperar la biodiversidad natural, como son: 65014, 65015, 65016, 6503, 6871, 6881.1, 6881.3 y 6881.4, y con aquellas que fomentan el mantenimiento de la ganadería extensiva, como las intervenciones 6503 y 6505.1. Además, las intervenciones 7201 y 7202 aseguran la formación y el asesoramiento adecuado para el cumplimiento de los compromisos de mantenimiento de recursos genéticos ganaderos. Finalmente, se complementa con otras intervenciones que también priorizan las

actuaciones ubicadas en Red Natura 2000, como son 65014, 65015, 65016, 6503, 65051, 6613, 68411, 68412, 68432, 6844, 6871, 68811, 68812, 68813 y 68814..

En el caso de los recursos genéticos forestales la intervención es complementaria a las ayudas a inversiones en reforestación (68811) y también o con la intervención (68814) de inversiones forestales no productivas en otras actuaciones selvícolas con objetivos ambientales

Se velará porque los compromisos incluidos en la intervención no incurran en una doble financiación con otras intervenciones, recogiendo bien en las BBRR/convocatorias regionales o bien en sus respectivos planes de controles.

Esta intervención guarda relación con lo descrito en el punto 4.5 del PEPAC "Descripción general de la coordinación, la delimitación y la complementariedad entre el Feader y otros fondos de la Unión que se aplican a zonas rurales".

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE

Los **beneficiarios** de esta intervención serán agricultores o grupos de agricultores, ganaderos u organizaciones o asociaciones de criadores de ganado, titulares forestales, entidades de conservación, investigación y transferencia de tecnología, públicas y privadas, administraciones públicas y otros beneficiarios que realicen actividades de conservación, uso y desarrollo sostenible de recursos genéticos en la agricultura y la silvicultura.

Las **obligaciones para los beneficiarios** en relación con los compromisos serán:

·Proyectos de recursos genéticos agrícolas (entidades)

- Personas jurídicas públicas o privadas que tengan domicilio social y ámbito de actuación en la región que realicen proyectos para la conservación y recuperación de variedades locales y la prevención de la erosión genética y la pérdida de biodiversidad agraria.
- Personas físicas para conservación in situ que realicen estas actividades de conservación.
- Presentar proyecto o programa de actuación en el que se describa las variedades que se quiere conservar y reproducir, para la obtención de semilla o material vegetal.
- Los proyectos presentados deberán actuar sobre una o varias de las actuaciones indicadas

·Proyectos de recursos genéticos ganaderos:

- Tener personalidad jurídica.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro oficial correspondiente.
- Las asociaciones deben estar oficialmente reconocidas para la gestión del programa de cría de la raza correspondiente por parte de la autoridad competente y los centros o terceros deben desarrollar actuaciones de dichos programas de cría
- Presentar un proyecto o programa de trabajo en el que se describan las actividades a realizar.
- Presentar un informe anual sobre las actividades realizadas especificando, entre otros datos: el número de inscripciones realizadas en el libro genealógico, el estado final del mismo y en su caso, el número de controles de rendimientos o morfológicos realizados, el número de genotipados, el material en bancos de germoplasma y las actuaciones zootécnicas realizadas.
- Someterse al control y verificación de calidad técnica por parte de los órganos competentes.

·En el caso de recursos genéticos forestales:

- Para actuaciones que se realicen en monte, cuando proceda, contar con plan de gestión o instrumento equivalente, tal y como se define en el apartado 4 del PE PAC "Elementos comunes. Definiciones", siendo la superficie mínima de actuación, a partir de la cual será exigible este requisito, un elemento regional.
- En caso de que se realicen plantaciones, coherencia con Directrices paneuropeas para repoblación forestal y reforestación[1] .
- Las actuaciones se llevarán a cabo sobre terrenos considerados forestales de acuerdo a la definición de la Ley 43/2003 de Montes.
- En caso de actuaciones que necesariamente deban realizarse fuera de terrenos forestales, como las forestaciones en terrenos agrícolas, infraestructuras, etc. fuera de terrenos forestales, serán igualmente elegibles

[1] https://www.foresteurope.org/docs/other_meetings/2008/Geneva/Guidelines_Aff_Ref_ADOPTED.pdf

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Los **proyectos subvencionables** se pueden basar en tres tipos de recursos genéticos: de interés agrícola, ganadero y forestal

-Recursos genéticos de interés agrícola:

El objetivo será la conservación, promoción y divulgación de las variedades locales de interés agrícola, así como la protección y fomento de las mismas.

Se tendrá en cuenta el RD 199/2017, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Programa de Nacional de Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación

1. Las actuaciones que pueden realizar los beneficiarios para la localización conservación, promoción y divulgación pueden ser, entre otras, los siguientes que se indican;

- La conservación de variedades locales, parientes silvestres de los cultivos (PSC) y a las plantas silvestres de uso alimentario (PSUA)
 - o Conservación in situ fomentado el cultivo en la propia explotación mediante técnicas tradicionales
 - o Conservación ex situ que persigue el desarrollo de colecciones de recursos
- La localización, caracterización y la inscripción de las variedades locales.
- La prospección y recopilación de conocimientos etnobotánicos de las variedades locales cultivadas en la agricultura.
 - Multiplicación de estas variedades para la obtención de semillas y plantones
 - Realización de analíticas sanitarias, nutricionales, sensoriales, de ADN, etc.: (analíticas vinculadas a la caracterización) y también la realización de analíticas relativas a las principales enfermedades que se pueden transmitir con el material vegetal
 - Inventarios de los recursos conservados in situ y ex situ.
 - Las bases de datos y las actividades de intercambio de información entre organizaciones.
 - Las actividades informativas, divulgativas y de asesoramiento con participación de las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas.
 - Ofertar cursos de formación (excluidos de la medida 1 del programa)

El detalle de los compromisos que deben adquirir los beneficiarios se definirá de forma más concreta en el ámbito regional (van dirigidas a entidades de conservación):

-Recursos genéticos de interés ganadero:

Este compromiso está orientado a la realización de actuaciones de conservación y mejora del patrimonio genético de las razas ganaderas (locales autóctonas), así como el fomento, promoción y difusión de las mismas, ya que supone una medida de gran importancia en lo que respecta a la sostenibilidad ambiental, social y económica del medio rural, dado que el mantenimiento de dicha biodiversidad ganadera contribuye a la conservación de espacios naturales y el mantenimiento de prácticas tradicionales.

Para financiar estas actuaciones, se tendrá en cuenta el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre.

Así, las actuaciones que puedan realizar los beneficiarios son todas aquellas que se deriven de la aplicación de los programas de cría oficialmente aprobados por las autoridades competentes de acuerdo al citado Real Decreto 45/2019, el Reglamento Comunitario (UE) 2020/2016 de cría animal, así como lo indicado en artículo 45 punto 6 del Reglamento delegado (UE) 2022/126.

- Inscripción, mantenimiento, gestión y calificación de animales en el libro genealógico (altas, bajas y variación), bases de datos e inventarios, conforme a la reglamentación específica oficialmente aprobada en cada raza ganadera
- La conservación y desarrollo de colecciones de recursos genéticos ganaderos; elaboración y gestión de los esquemas de mejora.
- La realización de controles oficiales de rendimiento del ganado y de las pruebas funcionales encaminadas a la elección de reproductores selectos
- Asesoramiento y formación del ganadero en zootecnia. Compromisos de participación activa de las explotaciones en los programas de cría diseñados para cada raza.
- Programas de conservación que recojan actividades relacionadas con: (Artículo 8.2.a)
- Actividades de caracterización y evaluación de los recursos.
- Mantenimiento y conservación de recursos zoogenéticos
- Actuaciones "ex situ", que puedan ser complementados con actuaciones "in situ";
- Controles de filiación de los animales que garanticen la pureza racial y permiten la trazabilidad de los productos derivados de los mismos;

- Acciones tendentes a disminuir la homocigosis y la deriva genética en la raza,
- Obtención de material reproductivo para la conservación en bancos de germoplasma y el mantenimiento de los mismos
- Cría y explotación de las razas en sistemas tradicionales ligados al medio.
- Elaboración de publicaciones, catálogos de reproductores y programas de divulgación de las razas y de sus productos y utilidades.
- Programas de distribución de dosis seminales u otro material genético y cesión e intercambio de reproductores.

· Elaboración de páginas web para criadores y público en general, con contenidos diferenciados sobre el programa de cría, actividades técnicas del programa, información sobre los productos obtenidos de las razas.

- Campañas de divulgación y valorización de las posibilidades productivas de las razas.
- Participación en ferias, exposiciones, organización de concursos morfológicos

Se podrán completar con otras actuaciones zootécnicas previstas en el RD 45/2019, como son entre otras:

- La constitución y desarrollo de bancos de germoplasma de las razas de ganado y el envío de duplicados al Banco Nacional de Germoplasma Animal.
- La realización de programas de difusión de la mejora (asesoramiento, formación, certámenes ganaderos...).
- Control de trazabilidad y uso y promoción del logotipo 100% Raza Autóctona

Las entidades beneficiarias deben comprometerse según el recurso genético agrícola o ganadero a conservar a:

- Colaborar en la elaboración de un inventario de recursos fitogenéticos, así como a facilitar los datos en el tiempo y forma necesarios para la inclusión de los recursos fitogenéticos del proyecto en dicho inventario, en el caso de beneficiarse de actuaciones en materia de agricultura.
- Poner la información recogida a disposición de cualquier persona que lo solicite, sin poder establecer trabas administrativas o económicas de acceso.
- Presentar anualmente una memoria justificativa de las actuaciones desarrolladas durante la anualidad correspondiente, aportando los justificantes que procedan y firmada por el técnico responsable del proyecto y por el representante de la entidad.
- Realizar anualmente, actividades de divulgación dirigidas al sector para fomentar y favorecer el intercambio de conocimiento con el fin de revalorizar las variedades locales y promover su utilización en el sector agrario

-Recursos genéticos forestales.

La conservación y promoción de recursos genéticos forestales, contribuye a la adaptación y resiliencia de los sistemas forestales frente a eventos que pongan en riesgo los bosques, como pueden ser el cambio climático y la desertificación, aspectos que conllevarían a una pérdida de biodiversidad. Además de las actuaciones de conservación, aquellas actuaciones de promoción y uso de los recursos genéticos forestales, que contribuyan a mejorar los bienes y servicios que proporcionan los bosques, especialmente respecto a la adaptación y resiliencia de los sistemas forestales.

En esta intervención se incluyen actuaciones que no se realizarán por superficie, sino como actuaciones puntuales. Un listado indicativo y no exhaustivo de estas actuaciones, puede ser el siguiente:

- Actuaciones para la recogida y difusión de la información relativa a los recursos genéticos,
- creación y conservación de bancos de germoplasma y otras estructuras para la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de recursos genéticos,
- construcción y conservación de infraestructuras necesarias para la conservación de recursos genéticos,
- inversiones en materiales y equipos necesarios,
- elaboración de registros y bases de datos,
- elaboración de estudios e informes,
- actividades formativas, informativas y divulgativas.

Los **proyectos subvencionables** se pueden basar en tres tipos de recursos genéticos: de interés agrícola, ganadero y forestal

-Recursos genéticos de interés agrícola:

El objetivo será la conservación, promoción y divulgación de las variedades locales de interés agrícola, así como la protección y fomento de las mismas.

Se tendrá en cuenta el RD 199/2017, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Programa de Nacional de Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación

1. Las actuaciones que pueden realizar los beneficiarios para la localización, conservación, promoción y divulgación pueden ser, entre otras, las siguientes que se indican;

- La conservación de variedades locales, parientes silvestres de los cultivos (PSC) y a las plantas silvestres de uso alimentario (PSUA)
 - o Conservación in situ fomentando el cultivo en la propia explotación mediante técnicas tradicionales
 - o Conservación ex situ que persigue el desarrollo de colecciones de recursos
- La localización, caracterización y la inscripción de las variedades locales.
- La prospección y recopilación de conocimientos etnobotánicos de las variedades locales cultivadas en la agricultura.
 - Multiplicación de estas variedades para la obtención de semillas y plantones
 - Realización de analíticas sanitarias, nutricionales, sensoriales, de ADN, etc.: (analíticas vinculadas a la caracterización) y también la realización de analíticas relativas a las principales enfermedades que se pueden transmitir con el material vegetal
 - Inventarios de los recursos conservados in situ y ex situ.
 - Las bases de datos y las actividades de intercambio de información entre organizaciones.
 - Las actividades informativas, divulgativas y de asesoramiento con participación de las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas.
 - Ofertar cursos de formación (excluidos de la medida 1 del programa)

El detalle de los compromisos que deben adquirir los beneficiarios se definirá de forma más concreta en el ámbito regional (van dirigidas a entidades de conservación):

Recursos genéticos de interés ganadero:

Este compromiso está orientado a la realización de actuaciones de conservación y mejora del patrimonio genético de las razas ganaderas (locales autóctonas), así como el fomento, promoción y difusión de las mismas, ya que supone una medida de gran importancia en lo que respecta a la sostenibilidad ambiental, social y económica del medio rural, dado que el mantenimiento de dicha biodiversidad ganadera contribuye a la conservación de espacios naturales y el mantenimiento de prácticas tradicionales.

Para financiar estas actuaciones, se tendrá en cuenta el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre.

Así, las actuaciones que puedan realizar los beneficiarios son todas aquellas que se deriven de la aplicación de los programas de cría oficialmente aprobados por las autoridades competentes de acuerdo al citado Real Decreto 45/2019, el Reglamento Comunitario (UE) 2020/2016 de cría animal, así como lo indicado en artículo 45 punto 6 del Reglamento delegado (UE) 2022/126.

- Inscripción, mantenimiento, gestión y calificación de animales en el libro genealógico (altas, bajas y variación), bases de datos e inventarios, conforme a la reglamentación específica oficialmente aprobada en cada raza ganadera
- La conservación y desarrollo de colecciones de recursos genéticos ganaderos; elaboración y gestión de los esquemas de mejora.
- La realización de controles oficiales de rendimiento del ganado y de las pruebas funcionales encaminadas a la elección de reproductores selectos
- Asesoramiento y formación del ganadero en zootecnia. Compromisos de participación activa de las explotaciones en los programas de cría diseñados para cada raza.
- Programas de conservación que recojan actividades relacionadas con: (Artículo 8.2.a)
- Actividades de caracterización y evaluación de los recursos.
- Mantenimiento y conservación de recursos zoogenéticos
- Actuaciones "ex situ", que puedan ser complementados con actuaciones "in situ";
- Controles de filiación de los animales que garanticen la pureza racial y permiten la trazabilidad de los productos derivados de los mismos;
- Acciones tendentes a disminuir la homocigosis y la deriva genética en la raza,
- Obtención de material reproductivo para la conservación en bancos de germoplasma y el mantenimiento de los mismos
- Cría y explotación de las razas en sistemas tradicionales ligados al medio.

- Elaboración de publicaciones, catálogos de reproductores y programas de divulgación de las razas y de sus productos y utilidades.
- Programas de distribución de dosis seminales u otro material genético y cesión e intercambio de reproductores.
- Elaboración de páginas web para criadores y público en general, con contenidos diferenciados sobre el programa de cría, actividades técnicas del programa, información sobre los productos obtenidos de las razas.
- Campañas de divulgación y valorización de las posibilidades productivas de las razas.
- Participación en ferias, exposiciones, organización de concursos morfológicos

Se podrán completar con otras actuaciones zootécnicas previstas en el RD 45/2019, como son entre otras:

- La constitución y desarrollo de bancos de germoplasma de las razas de ganado y el envío de duplicados al Banco Nacional de Germoplasma Animal.
- La realización de programas de difusión de la mejora (asesoramiento, formación, certámenes ganaderos...).
- Control de trazabilidad y uso y promoción del logotipo 100% Raza Autóctona

Las entidades beneficiarias deben comprometerse según el recurso genético agrícola o ganadero a conservar a:

- Colaborar en la elaboración de un inventario de recursos fitogenéticos, así como a facilitar los datos en el tiempo y forma necesarios para la inclusión de los recursos fitogenéticos del proyecto en dicho inventario, en el caso de beneficiarse de actuaciones en materia de agricultura.
- Poner la información recogida a disposición de cualquier persona que lo solicite, sin poder establecer trabas administrativas o económicas de acceso.
- Presentar anualmente una memoria justificativa de las actuaciones desarrolladas durante la anualidad correspondiente, aportando los justificantes que procedan y firmada por el técnico responsable del proyecto y por el representante de la entidad.
- Realizar anualmente, actividades de divulgación dirigidas al sector para fomentar y favorecer el intercambio de conocimiento con el fin de revalorizar las variedades locales y promover su utilización en el sector agrario

-Recursos genéticos forestales.

La conservación y promoción de recursos genéticos forestales, contribuye a la adaptación y resiliencia de los sistemas forestales frente a eventos que pongan en riesgo los bosques, como pueden ser el cambio climático y la desertificación, aspectos que conllevarían a una pérdida de biodiversidad. Además de las actuaciones de conservación, aquellas actuaciones de promoción y uso de los recursos genéticos forestales, que contribuyan a mejorar los bienes y servicios que proporcionan los bosques, especialmente respecto a la adaptación y resiliencia de los sistemas forestales.

En esta intervención se incluyen actuaciones que no se realizarán por superficie, sino como actuaciones puntuales. Un listado indicativo y no exhaustivo de estas actuaciones, puede ser el siguiente:

- Actuaciones para la recogida y difusión de la información relativa a los recursos genéticos,
- creación y conservación de bancos de germoplasma y otras estructuras para la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de recursos genéticos,
- construcción y conservación de infraestructuras necesarias para la conservación de recursos genéticos,
- inversiones en materiales y equipos necesarios,
- elaboración de registros y bases de datos,
- elaboración de estudios e informes,
- actividades formativas, informativas y divulgativas.

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

CCAA

ACTUACIONES

ANDALUCÍA

1 Actividades focalizadas: orientadas a la conservación, caracterización, recopilación y utilización de recursos genéticos

1.1. En agricultura:

Proyectos encaminados a la caracterización, conservación, utilización y/o difusión de los recursos fitogenéticos de interés para la agricultura de Andalucía. Con la implementación de estos proyectos se pretenden abordar algunos aspectos fundamentales para la conservación y el uso sostenible de dichos recursos fitogenéticos, entre ellos:

- Puesta en marcha de actuaciones para la conservación de los recursos fitogenéticos existentes y la recuperación de aquellos que han dejado de cultivarse.
- Realización de programas de depuración y saneamiento de material vegetal.
- Elaboración del inventario de recursos fitogenéticos. Con los datos aportados por los proyectos se procederá a la elaboración del inventario, que permita tener identificados y caracterizados los recursos disponibles en Andalucía
- Caracterización de los recursos fitogenéticos identificados. Caracterización tanto botánica, como agronómica, socio-económica y medioambiental.
- Divulgación y fomento del uso de los recursos fitogenéticos caracterizados, mediante acciones divulgativas, intercambios de información o creación programas de fincas colaboradoras.

1.2 En ganadería:

De cara a la conservación y uso de los recursos genéticos ganaderos se contemplan las siguientes actuaciones:

- Inscripción y calificación de animales en el libro genealógico, así como la gestión de la información genealógica (altas, bajas y variación) conforme a la reglamentación específica oficialmente aprobada en cada raza ganadera, de tal forma que se permita el mantenimiento de información de las relaciones de parentesco de la población.
- Realización de controles oficiales de rendimiento del ganado que posibilite el conocimiento del potencial productivo de los animales, conforme a lo establecido en el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, en cuanto al control oficial de rendimiento lechero; y en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, en lo que se refiere al resto de modalidades de control oficial de rendimiento del ganado.
- Evaluación genética de reproductores.
- Ejecución de otras actuaciones incluidas en el programa de cría.

1.3 Conservación y desarrollo de colecciones de germoplasma, de colecciones vivas y de recursos genéticos en ganadería:

Programas de conservación que recojan actividades relacionadas con:

- Prospecciones encaminadas a la recolección de los materiales en riesgo de erosión genética.

- Actividades de caracterización y evaluación de los recursos.

- Mantenimiento y conservación de recursos fitogenéticos y zoogenéticos.

- Implantación de sistemas TIC de transferencia de información de las colecciones.

ARAGÓN

1.- Actuaciones de conservación y mejora del patrimonio genético de las razas ganaderas promovidas por las Asociaciones ganaderas de razas autóctonas.

Participación en ferias, exposiciones, organización de concursos morfológicos y subastas.

2.- Conservación de recursos genéticos forestales.

- Obtención de semillas, plantas o partes de planta conforme a la normativa de calidad del material forestal de reproducción.

- Actuaciones para la conservación “ex situ” de semillas, plantas o partes de plantas, de especies autóctonas: bancos de germoplasma, fuentes semilleras.

- Elaboración y mantenimiento de colecciones “ex situ” de semillas, plantas o partes de plantas, de especies autóctonas.

- Estudios de diversidad genética, ensayos de procedencia, caracterización, adaptación al cambio climático, etc., de especies herbáceas, arbustivas o arbóreas autóctonas.

BALEARES

A- Conservación y promoción de recursos genéticos de interés agrícola.

A fin de contribuir al desarrollo del mencionado catálogo, esta medida fomentará entre otras, la realización de algunas de las acciones previstas en la parte general, entre otras:

- La conservación in situ de las variedades inscritas en el Catálogo de Variedades Locales de las Islas Baleares.

- La conservación in situ en la explotación agrícola, de las variedades inscritas en el Catálogo de Variedades Locales de las Islas Baleares

- La conservación ex situ de las variedades inscritas en el Catálogo de Variedades Locales de las Islas Baleares.

- La recopilación ex situ de las variedades inscritas en el Catálogo de Variedades Locales de las Islas Baleares

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 del Reglamento se llevarán a cabo las siguientes actuaciones, entre otras:

- La prospección, caracterización e inscripción de variedades locales en el Catálogo de Variedades Locales de las Islas Baleares.

- Inventario de los recursos conservados in situ y ex situ.

- Fomento del uso de variedades locales por parte de los agricultores mediante actividades informativas, divulgativas y de asesoramiento en materia de variedades locales.

- Cursos de formación (excluidos de la medida 1) y elaboración de informes técnicos.

- Recopilación y multiplicación de las variedades locales cultivadas en la agricultura.

- Bases de datos y actividades de intercambio de información entre organizaciones.

- Difusión de patrimonio genético.

Los proyectos a financiar en el marco de esta medida podrán prever la realización de una o varias de estas acciones en relación a una o más de las variedades locales objeto de protección.

CANARIAS

1. Conservación in situ de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética:

- **Dedicar al cultivo de estas variedades una superficie mínima de 1.000 metros cuadrados.**
- **Mantenimiento de un cuaderno de explotación actualizado.**
- **Memoria anual sobre mantenimiento y actualización de colecciones; programa de recolección de especies; planes de cultivos.**
- **Participar en acciones divulgadoras con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias.**
- **Presentar en cada convocatoria el plan de cultivos, indicando rotaciones de cultivo y épocas de siembra/recogida.**
- **Reserva del 5 % (mínimo) del material vegetal y entrega del 5 % (máximo) para su conservación ex situ.**
- **En el caso de la isla de Lanzarote se podrá realizar barbecho de cultivo en la zona de Jable en los municipios de Tegui y San Bartolomé.**

2.- Conservación ex situ de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética:

- **Realizar programas de recolección de especies de interés, documentando las incorporaciones al banco de colecciones.**
- **Planes de caracterización para cultivos anuales y perennes de interés.**
- **Participar en acciones divulgadoras con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.**
- **Permitir la consulta de sus fondos al resto de los Bancos participantes en el programa.**
- **Un resumen anual de indicadores, según la tipología de primas recibidas.**

CLM

Recursos genéticos ganaderos

A. Conservación ex situ:

- Conservación y desarrollo de colecciones de germoplasma, y de recursos genéticos ganaderos
- Programas de conservación que recojan actividades relacionadas con:
 - a. Prospecciones encaminadas a la recolección de los materiales en riesgo de erosión genética
 - b. Actividades de caracterización y evaluación de los recursos.
 - c. Mantenimiento y conservación de recursos zoogenéticos

B.- Conservación in situ

- Inscripción oficial de animales en el libro genealógico de la raza, que permitan el mantenimiento de la información relativa a las relaciones de parentesco establecidas entre los distintos individuos que conforman la población de raza pura.
- Realización de controles de rendimiento oficial del ganado en animales inscritos en la sección principal del registro genealógico, que han sido sometidos a control de filiación genética y que pertenezcan a explotaciones conectadas genéticamente.
- Ejecución del programa de mejora genética incluyendo la evaluación genética de reproductores.

- Conexión de poblaciones

Sean subvencionables las actuaciones realizadas en razas incluidas dentro del Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España regulado en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre. Podrán ser Razas autóctonas, razas integradas y Otras Razas reconocidas en España

Recursos genéticos agrarios

A. Conservación ex situ:

- Conservación y desarrollo de colecciones de germoplasma
- Programas de conservación que recojan actividades relacionadas con:

a. Prospecciones encaminadas a la recolección de los materiales en riesgo de erosión genética b. Actividades de caracterización y evaluación de los recursos c. Mantenimiento y conservación de recursos

B. Conservación in situ:

- Reproducción de variedades en riesgo de erosión (variedades de conservación o variedades tradicionales) (obtención de semilla).
- Actividades informativas y divulgativas relacionadas con las variedades de conservación a reproducir
- Inscripción en los registros de productores y comerciantes de semillas y plantas de vivero.
- Realización de controles para establecimiento de variedad

Recursos genéticos forestales:

- Conservación de recursos genéticos tipo 1. Creación y mantenimiento de bancos de conservación in situ (operación)
- Conservación de recursos genéticos tipo 2. Creación y mantenimiento de bancos de conservación ex situ
- Conservación de recursos genéticos tipo 3. Caracterización de masas, inventario de recursos genéticos y establecimiento de medidas de gestión

CATALUÑA

RECURSOS DE INTERÉS AGRÍCOLA

Actuaciones dirigidas a entidades

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

1) Conservación de variedades locales, PSC y PSUA: Se trata de actuaciones de mantenimiento de los bancos de germoplasma de variedades locales de especies agrícolas (lugar destinado a la conservación de la diversidad genética del material vegetal) y de especies de PSC y PSUA. En estas actuaciones se incluye tanto la conservación in situ como la ex situ, no siendo necesario que se den a la vez los dos tipos de conservación.

2) Caracterización: es el proceso de descripción de los diferentes caracteres morfológicos, hereditarios, de las variedades locales, que pueden ser observados con facilidad, que se expresan a lo largo del ciclo del cultivo, en todos los ambientes, que permiten su distinción con la suficiente homogeneidad y que manifiestan bastante estabilidad en las diferentes generaciones. Y en el caso de los PSC y/o PSUA

descripción de aquellos rasgos de interés agronómico que puedan tener.

La caracterización implica la siembra/plantación con diseño experimental de las variedades locales, PSC y/o PSUA a caracterizar que facilite al personal técnico y calificado la obtención y el registro de los valores que permiten realizar la caracterización mediante los descriptores acordados en la Comisión de Variedades Locales de Interés Agrario de Cataluña y los descriptores de los formularios técnicos que establece el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el caso de que existan.

3) Prospección y recopilación de conocimientos etnobotánicos de las variedades locales de interés agrario, de PSC y de las PSUA.

4) Multiplicación de variedades locales para la obtención de semillas y plantones. Esta actuación conlleva el cultivo de las variedades locales con el fin de obtener o producir material de multiplicación y / o regeneración (semillas, injertos, esquejes ...) para poder disponer de cantidad suficiente de semilla para su correcta conservación en bancos oficiales de semillas.

5) Realización de análisis: esta actuación se podrá llevar a cabo siempre que se soliciten y certifiquen las actuaciones vinculadas. Las posibles analíticas a realizar son:

- Para la actuación de caracterización: Analíticas sanitarias, nutricionales, sensoriales, de ADN.

- Para la actuación de conservación: Analíticas relativas a las principales enfermedades que se pueden transmitir con el material vegetal.

6) Mantenimiento de bases de datos conjunta: En esta actuación se subvencionará la Introducción de información estandarizada por el DACC en una base de datos conjunta, relativa a todas las entradas conservadas por cada entidad, así como el mantenimiento y actualización de la información de esta base de datos.

7) Realización de actividades de divulgación, como por ejemplo vídeos promocionales, actividades de divulgación abiertas al público en general, participación en ferias, mercados, o fiestas locales, realización de catas, etc.

COMPROMISOS PRINCIPALES :

• P01: Para la actuación de conservación de variedades locales, PSC y PSUA, mantenimiento o incremento del número de entradas conservadas en el banco de germoplasma y en las colecciones de plantas vivas como mínimo durante la vigencia de la medida agroambiental, no permitiéndose disminuir el número de entradas conservadas respecto los años anteriores. Incluirán todo el material vegetal caracterizado por la entidad mediante esta ayuda, así como las variedades locales inscritas en el Catálogo de variedades locales de interés agrario de Catalunya. En el caso que exista alguna pérdida de material por problemas fitosanitarios o por falta de germinación u otras causas, deberá justificarse.

• P02: Para la actuación de mantenimiento de bases de datos conjunta, las entidades deben realizar la introducción y mantenimiento de la información de todo el material conservado en los bancos de germoplasma (variedad local, PSC y PSUA) en una base de datos conjunta que debe mantener actualizada, de acuerdo con la información estandarizada por el DACC.

• P03: Para la actuación de caracterización, las entidades deben facilitar al DACC una muestra del material vegetal de las variedades locales de interés agrario caracterizadas, de PSC i PSUA.

Actuaciones dirigidas a agricultores

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

1) Actuación de conservación de las variedades locales en la explotación "Conservación on farm"

Conservación en la explotación de las variedades locales de interés agrícola con riesgo de erosión genética, así como la conservación de árboles monumentales de cultivos permanentes. Esta conservación implica el cultivo de los materiales en sus zonas de origen y con las técnicas tradicionales.

Esta actuación consta de dos subactuaciones:

1.1 Actuación de conservación de variedades locales con finalidad NO comercial

1.2 Actuación de conservación con variedades locales con finalidad comercial

2) Actuación de identificación

Identificación de los recursos fitogenéticos en riesgo de erosión que formen parte de la explotación y la introducción de esta información en una base de datos facilitada por la administración a tal efecto de esta información en una base de datos facilitada por la administración a tal efecto

La base de datos contendrá, como mínimo, los siguientes campos: coordenadas X, Y (UTM) de localización del recurso, fotografía del recurso, etnoconocimientos asociados y breve descripción del recurso.

COMPROMISOS PRINCIPALES:

1) Actuación de conservación de las variedades locales en la explotación “Conservación on farm”

1.1 Actuación de conservación de variedades locales con finalidad NO comercial

• P01: Para especies leñosas será obligatoria la conservación en la explotación durante la vigencia de la medida agroambiental.

• P02: Para especies no leñosas, la conservación en la explotación sólo será obligatoria durante un año de la duración de la medida, y el resto del período deberá conservarse ex situ en un banco de germoplasma de las entidades del territorio, siempre y cuando no se haga conservación in situ.

• P03: Para las variedades que todavía no se han presentado en el Catálogo es necesario que se haya pedido en la misma anualidad de la ayuda la actuación de identificación de los recursos filogenéticos en riesgo de erosión.

1.2 Actuación de conservación con variedades locales con finalidad comercial

• P04: Para especies leñosas será obligatoria la conservación en la explotación durante la vigencia de la medida agroambiental.

• P05: Para especies no leñosas, la conservación en la explotación sólo será obligatoria durante un año de la duración de la medida, y el resto del período deberá conservarse ex situ en un banco de germoplasma, siempre y cuando no se haga conservación in situ

2) Actuación de identificación

• P06: En lo que se refiere a la actuación de identificación de los recursos fitogenéticos en riesgo de erosión, facilitar la información requerida por la administración competente en relación con el recurso fitogenético identificado.

• P07: Para la actuación de identificación de los recursos fitogenéticos en riesgo de erosión, autorizar la prospección y la recogida de material vegetal para su posterior estudio y conservación por parte de las entidades de conservación del territorio.

EXTREMADURA

A) Recursos genéticos de interés ganadero:

Operaciones tipo 1:

Comprenden las actuaciones que realizan los beneficiarios (asociaciones, organismos, entidades...) derivadas de los correspondientes programas de cría oficialmente aprobados para las citadas asociaciones, que integran actuaciones de gestión de los libros genealógicos y los programas de mejora.

Operaciones tipo 2:

Son aquellas operaciones que comprenden las actuaciones realizadas por un Centro público cuyo objetivo sea la conservación y fomento de las razas autóctonas. Este centro participa en los programas de cría oficialmente aprobados, conforme al Reglamento 2016/1012 y el Real Decreto 45/2019 como centro de reproducción, centro para el control de rendimientos, como núcleo de conservación de razas ex situ, como banco de germoplasma, como centro cualificado de genética, como laboratorio de genética molecular, o como punto de difusión para asociaciones, ganaderos y entidades

. En ambos casos, las entidades beneficiarias deben comprometerse a:

Poner la información recogida a disposición de cualquier persona que lo solicite, sin poder establecer trabas administrativas o económicas de acceso.

Presentar anualmente una memoria justificativa de las actuaciones desarrolladas durante la anualidad correspondiente, aportando los justificantes que procedan y firmada por el técnico responsable del proyecto y por el representante de la entidad.

Realizar anualmente, actividades de divulgación dirigidas al sector para fomentar y favorecer el intercambio de conocimiento con el fin de revalorizar las variedades locales y promover su utilización en el sector agrario.

GALICIA

En el ámbito de los cultivos agrícolas se plantea como objetivo la recuperación y conservación principalmente de variedades locales autóctonas, utilizadas antaño en la mayoría de las explotaciones familiares y comercializadas generalmente a través de mercados locales de proximidad. Las actuaciones que se tiene previsto llevar a cabo consistirán en:

- **Localización y caracterización de variedades locales**
- **Multiplicación de estas variedades en centros de investigación propios o concertados para la obtención de semillas**
- **Conservación in situ fomentado el cultivo en la propia explotación mediante técnicas tradicionales**
- **Conservación ex situ que persigue el desarrollo de colecciones de recursos**

Asimismo se fomentarán las relaciones con otras organizaciones que persigan los mismos fines en otras regiones para el intercambio de material genético y se promocionarán a través de jornadas divulgativas e informativas con asociaciones de agricultores e interesados en la utilización de estos recursos.

En cuanto a la conservación de recursos ganaderos se persiguen los siguientes objetivos:

- **La explotación sostenible de los recursos autóctonos y el mantenimiento de su rentabilidad en aquellos espacios naturales en los que la adaptación al medio resulta imprescindible.**
- **La recuperación de la variabilidad genética, y su potenciación de ser el caso, de las razas autóctonas.**
- **Poner en valor todas las posibles orientaciones productivas de estas razas.**
- **Diferenciar la producción de las razas autóctonas del resto de productos existentes en el mercado en la búsqueda de un mercado específico para este tipo de producciones y que lleve parejo un incremento del valor de estos animales.**

- **Obtención y promoción de productos diferenciados.**
- **Fomentar aquellos sistemas de producción ganadera que contribuyan al mantenimiento de la biodiversidad y estén en sintonía con la protección medioambiental.**
- **Diversificar las actividades económicas en el medio rural y favorecer la fijación de rentas complementarias a través de la producción con estas razas.**
- **Aprovechar los recursos naturales. En la mayor parte de los casos se tratan de razas que cuentan con una gran rusticidad y capacidad de adaptación y por otro lado la comunidad autónoma cuenta con una amplia superficie con aprovechamiento silvopastoril.**
- **Difundir la mejora genética e implantar mecanismos que permitan a los ganaderos acceder a los fondos genéticos disponibles de las razas autóctonas.**
- **Evaluar, de cara a obtener el máximo aprovechamiento de las mismas, la capacidad productiva de las razas animales también en función de su contribución a la sostenibilidad económica y medioambiental**

Recursos genéticos forestales:

Se prevé la financiación de proyectos promovidos por los centros de la Administración Pública Autonómica y entidades instrumentales con competencias reconocidas en I+D+i en materia forestal y agraria y con bancos de recursos fitogenéticos pertenecientes a la administración autonómica, en particular todas las actuaciones que se describen a continuación, en listado indicativo y no exhaustivo:

- **Actuaciones para la recogida y difusión de la información relativa a los recursos genéticos,**
- **Creación, mantenimiento y conservación de bancos de germoplasma y otras estructuras para la conservación de recursos genéticos,**
- **Construcción, mantenimiento, mejora y conservación de infraestructuras necesarias para la conservación de recursos genéticos, de los centros de recogida y procesado de la semilla forestal, y de los lugares de almacenamiento y producción de los materiales forestales de reproducción (incluyendo la instalación de parcelas de ensayo y la red de campos de conservación y caracterización de recursos genético forestales).**
- **Inversiones en materiales y equipos necesarios.**
- **Elaboración de registros y bases de datos.**
- **Elaboración de estudios, análisis e informes relacionados con la recogida y procesado de datos para la mejora del material forestal de reproducción en Galicia.**
- **Instalación, gestión (incluidos análisis edáficos u otros necesarios), mantenimiento y recogida de materiales de base, fuentes semilleras, rodales progenitores de familias y huertos semilleros.**
- **Instalación, gestión, mantenimiento y recogida de datos de parcelas que constituyan ensayos de progenie, de procedencias o ensayos para la mejora técnica en la producción de material forestal de reproducción**
- **Instalación, gestión y mantenimiento de la red de campos de plantas madre de Galicia.**
- **Conservación y propagación vegetativa (reproducción por estaquillado, acodo o multiplicación “in vitro”) de material forestal de alto valor genético, especialmente clones o mezcla de clones.**
- **Identificación clonal o caracterización genética del material forestal de reproducción.**

• **Trabajos relacionados con el inventario, creación, mantenimiento y conservación de las unidades ex situ de conservación**

• **Trabajos relacionados con el inventario, creación, mantenimiento y conservación de los materiales de base como fuentes semilleras, rodales, progenitores de familia, clones y huertos semilleros que formen parte del Registro gallego de materiales de base y del Catálogo Nacional de Materiales de Base.**

• **Actuaciones y servicios relacionados con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para el inventario, difusión, almacenamiento y gestión de los datos relacionados con la conservación de los recursos genéticos forestales y de los ensayos y materiales de base existentes en Galicia (bases de datos, inventarios en red, etc.)**

• **Caracterización de los materiales de base para su catalogación como rodales en la categoría seleccionada.**

• **Obtención/Producción de materiales forestales de reproducción para la instalación de parcelas de alto valor genético.**

Actividades formativas, informativas y divulgativas.

• **Acciones y costes asociados a la recogida, transporte, procesado y almacenamiento de material forestal de reproducción.**

MADRID

Ayudas para la conservación y mejora de las razas autóctonas:

o Aceptar dentro de la asociación a los titulares de explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid que lo soliciten, siempre y cuando cumplan con los requisitos.

o Inscripción, mantenimiento, gestión y calificación de animales en el libro genealógico.

o Elaboración y gestión de los esquemas de mejora.

o Asesoramiento y formación del ganadero en zootecnia. Compromisos de participación activa de las explotaciones en los programas de cría diseñados para cada raza.

o Actuaciones "ex situ", que puedan ser complementados con actuaciones "in situ".

o Controles de filiación de los animales, acciones tendentes a disminuir la homocigosis y la deriva genética en la raza.

o Obtención de material reproductivo para la conservación en bancos de germoplasma y el mantenimiento de los mismos.

o Cría y explotación de las razas en sistemas tradicionales ligados al medio.

o Elaboración de publicaciones, catálogos de reproductores y programas de divulgación de las razas y de sus productos y utilidades.

o Programas de distribución de dosis seminales u otro material genético y cesión e intercambio de reproductores.

o Elaboración de páginas web para criadores y público en general, con contenidos diferenciados sobre el programa de cría, actividades técnicas del programa, información sobre los productos obtenidos de las razas.

o Campañas de divulgación y valorización de las posibilidades productivas de las razas.

o Participación en ferias, exposiciones, organización de concursos morfológicos.

o Control de trazabilidad y uso y promoción del logotipo 100 % Raza Autóctona.

SUPRA

Las acciones previstas para la conservación y promoción de recursos genéticos forestales son las siguientes:

1. La puesta en marcha de un Sistema Nacional de Evaluación y Seguimiento de Recursos Genéticos forestales para la recogida y difusión de la información relativa a estos recursos.

2. Acciones para la conservación ex situ de los recursos forestales: puesta en marcha de un Banco de Germoplasma Forestal y de Flora Silvestre en Red e, integrado en este, creación de un Banco de Germoplasma Nacional actualizado tecnológicamente y diseñado “ex profeso” para la conservación y documentación de colecciones. Actividades focalizadas: Puesta en marcha del Banco de Germoplasma Nacional actualizado tecnológicamente ex profeso para la conservación y documentación de colecciones. Ello incluirá: inversiones para estudios e informes necesarios para su diseño, para la adecuación de infraestructuras al efecto, así como para la recolección del material a incorporar al banco, incluida la recolección, reproducción y conservación de árboles y arbustos raros o singulares, resistentes a determinadas enfermedades, o de interés para la conservación de recursos genéticos.

3. Acciones para la caracterización, recolección y utilización selvícola de los recursos genéticos forestales ligadas al mantenimiento y gestión de la Red de Centros Nacional de Recursos Genéticos Forestales y el intercambio de información y material entre los diferentes centros e instituciones, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y adquisición de maquinaria y materiales en tanto se encuentren estrechamente conectados a las acciones de conservación y al mantenimiento del recurso genético.

4. La puesta en marcha de un Registro Nacional de Unidades de Conservación de Recursos Genéticos forestales para el mantenimiento de unidades de conservación ex-situ e in-situ, y garantizar su correcta gestión.

5. La puesta en marcha y desarrollo del Plan Nacional de Conservación de Recursos Genéticos Forestales y del Plan Nacional de Mejora Genética Forestal como guía a los planes autonómicos y los de conservación de unidades, incluyendo estudios de casos de unidades de conservación y desarrollo de programas nacionales de mejora y conservación en el marco de dichos Planes Nacionales..

6. Actuaciones relacionadas con la caracterización, recolección, mejora y utilización de los recursos genéticos forestales, incluyendo regiones de procedencia y registro nacional de materiales de base de cara a la promoción de recursos genéticos forestales de importancia nacional, ya sea por su interés productivo, grado de rareza, amenaza, interés de utilización o por estar mejor adaptados a condiciones climáticas cambiantes o enfermedades, como por ejemplo la grafiosis de los olmos o la “Seca” de los Quercus.

7. Actividades informativas, divulgativas y de asesoramiento en las que participen organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas, incluyendo cursos de formación, elaboración de informes técnicos y material divulgativo (cartelería, publicaciones y folletos).

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
-------------------	----------------------

5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE

5.3.6.2 RLG

Código RLG	Descripción
RLG 3	Conservación de las aves silvestres.
RLG 4	Conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
RLG5	Principios y requisitos generales de la legislación alimentaria.
RLG9	Normas mínimas para la protección de terneros.
RLG10	Normas mínimas para la protección de cerdos.
RLG11	Protección de los animales en las explotaciones ganaderas.

5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS

- RD 199/2017, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Programa de Nacional de Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación
- Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre.
- Ley de Montes 43/2003: terrenos considerados forestales

Real Decreto 2178/2004, de 12 de noviembre, por el que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias beta-agonistas de uso en la cría de ganado.

- RD 199/2017, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Programa de Nacional de Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación
- Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre.
- Ley de Montes 43/2003: terrenos considerados forestales

Real Decreto 2178/2004, de 12 de noviembre, por el que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias beta-agonistas de uso en la cría de ganado.

5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA

En esta intervención no hay interacción de los compromisos con la condicionalidad reforzada

En esta intervención no hay interacción de los compromisos con la condicionalidad reforzada

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario	
1	Subvención	2	Costes unitarios	Base para el establecimiento Andalucía para los proyectos de recursos genéticos ganadero se utilizarán costes simplificados Galicia el tipo de pago será. o Subvención cuando las actuaciones sean realizadas por iniciativa privada o Inversión directa de la Administración pública para actuaciones llevadas a cabo a iniciativa pública

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

-Los pagos a realizar son conforme al artículo 45 punto 1 b) apoyo a las actividades de conservación, uso sostenible y desarrollo de recursos genéticos en la agricultura y la silvicultura, del Reglamento 2022/126
-Los importes de ayuda se han obtenido por lo general del valor medio histórico de los proyectos del marco 2014-2020.

-Los pagos a realizar son conforme al artículo 45 punto 1 b) apoyo a las actividades de conservación, uso sostenible y desarrollo de recursos genéticos en la agricultura y la silvicultura, del Reglamento 2022/126
-Los importes de ayuda se han obtenido por lo general del valor medio histórico de los proyectos del marco 2014-2020.

-La intensidad de la ayuda se detalla a continuación:

CCAA

ACTUACIÓN

INTENSIDAD DE LA AYUDA

ANDALUCIA

Todas (agrícolas y ganaderos)

100%

ARAGON

1.Actuaciones de conservación y mejora del patrimonio genético de las razas ganaderas promovidas por las Asociaciones ganaderas de razas autóctonas

80%

2.- Conservación de recursos genéticos forestales.

100%

BALEARES

Conservación de recursos agrícolas

100%

CANARIAS

Conservación de recursos agrícolas para las actuaciones que se realicen a iniciativa de la Administración autonómica o cuando el beneficiario sea una entidad con personalidad jurídica, agrupación u organización de productores que tengan entre sus objetivos y ámbitos de actuación la preservación de los recursos ganaderos.

100%

Conservación de recursos agrícolas para el resto de beneficiarios

80%

Conservación de recursos genéticos forestales

100%

CASTILLA LA MANCHA

Todas (agrícolas, ganaderos y forestales)

100%

CATALUÑA

Actuaciones dirigidas a entidades:

100%

Importe máximo por expediente: 15.000€

Actuaciones dirigidas a agricultores:

Importe máximo por expediente: 2.000€

1) Actuación de identificación y conservación de variedades locales no inscritas ni en trámite de inscripción en el CVL: 150€/variedad

2) Actuación de conservación en campo de variedades locales inscritas o en trámite de inscripción en el CVL: 100€/variedad

3) Actuación de uso de variedades locales: 250€/variedad

EXTREMADURA

Actuaciones recursos genéticos ganaderos

100%

GALICIA

las actuaciones que se realicen a iniciativa de la Administración autonómica o cuando el beneficiario sea una entidad con personalidad jurídica, agrupación u organización de productores que tengan entre sus objetivos y ámbitos de actuación la preservación de los recursos ganaderos.

100%

El resto

80%

MADRID

Actuaciones recursos genéticos ganaderos

100%

los gastos ocasionados en las pruebas realizadas por terceros o en nombre de ellos para determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado

70%

SUPRANACIONAL

Conservación de recursos genéticos forestales

5.3.7.3 Método de cálculo

5.3.7.4 Explicación adicional

Sin explicaciones adicionales

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:

No

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

ABER (Reglamento de exención por categorías agrarias)

5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE

¿Cuál es el modelo de compromiso(s)?

Basado en resultados:	No	Basado en la gestión:	Si	Hibrido (gestión y basado en resultados):	No
------------------------------	----	------------------------------	----	--	----

Explique las obligaciones/posibilidades de los beneficiarios en relación con los compromisos establecidos en la intervención

Las obligaciones de los beneficiarios son las que se describen en el apartado 5. De acuerdo con el artículo 70(7) del Reglamento (UE) 2021/2115 se establecerá una cláusula de revisión : En caso de que se modifiquen normas obligatorias, requisitos, obligaciones, con respecto a los cuales los compromisos deban ser más estrictos, se deberá garantizar su adaptación a fin de evitar la doble financiación. En caso de no ser aceptada tal adaptación por el beneficiario, el compromiso se dará por finalizado. De conformidad con el artículo 70 apartado 9 del Reglamento (UE) 2021/2115 se facilitará a las personas que se comprometan en esta intervención al acceso al conocimiento necesario para llevar a cabo la intervención y se les ofrezca formación adecuada a quienes lo requieran.

¿Cuál es la duración de los contratos?

La duración de los compromisos será de 5, previendo su prórroga anual. No obstante, para los compromisos relativos a la conservación, la utilización sostenible y desarrollo de los recursos genéticos, se podrá establecer un período más breve, mínimo de 1 año como Galicia, 3 años en Madrid.

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Apartado 12 del anexo 2 de la OMC

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

Las ayudas concedidas en esta intervención cumplen con el párrafo 12 del Anexo II del Acuerdo de Agricultura de la OMC (compatible con los criterios de la caja verde) puesto que

1. Por un lado, se conferirán bajo un sistema ordenado y definido de acciones para la conservación con compromisos medioambientales vinculados a la actividad agrícola y ganadera relacionados con los métodos de producción o los insumos empleados y,
2. En segundo lugar, las cuantías de estas ayudas queda limitadas a los gastos extraordinarios o las pérdidas de ingresos que conllevan asumir y cumplir con los compromisos pertinentes.

La conservación de recursos genéticos debe cumplir con el RD 199/2017, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Programa de Nacional de Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación así como con el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se

modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre. Los costes de esta intervención quedan limitados a los costes incurridos o gastos extraordinarios por las acciones para la caracterización, conservación, utilización y/o difusión de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos de interés,

Las ayudas concedidas en esta intervención cumplen con el párrafo 12 del Anexo II del Acuerdo de Agricultura de la OMC (compatible con los criterios de la caja verde) puesto que

1. Por un lado, se conferirán bajo un sistema ordenado y definido de acciones para la conservación con compromisos medioambientales vinculados a la actividad agrícola y ganadera relacionados con los métodos de producción o los insumos empleados y,
2. En segundo lugar, las cuantías de estas ayudas queda limitada a los gastos extraordinarios o las pérdidas de ingresos que conlleven asumir y cumplir con los compromisos pertinentes. La conservación de recursos genéticos debe cumplir con el RD 199/2017, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Nacional de Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación así como con el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre. Los costes de esta intervención quedan limitados a los costes incurridos o gastos extraordinarios por las acciones para la caracterización, conservación, utilización y/o difusión de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos de interés,

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
AND65052_01	08030101 00 01 19014 0001 001	Proyectos conservación agrarios	Promedio	Proyecto	Andalucía	R.27	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	85,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
AND65052_02	08030101 00 01 19014 0002 001	Proyectos anuales de asociaciones de criadores	Promedio	Proyecto	Andalucía	R.27	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	85,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
ARA65052_01	Pendiente	Asociaciones	Promedio	Proyecto	Aragón	R.27	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degesividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020	Subvención	55,56 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non- productive investment s referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No

ARA65052_02	Pendiente	Conservación de recursos genéticos	Promedio	Proyecto	Aragón	R.27	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degesividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2021	Subvención	55,56 % - 91(3)(b)-Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
BAL65052_01	Pendiente	Conservación Recursos Genéticos (RRGG)	Promedio	Proyecto	Illes Balears	R.27	En base a las previsiones y a la experiencia del periodo anterior del PDR	Subvención	54,00 % - 91(3)(b)-Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for	No

BAL65052_01	Pendiente	Conservación Recursos Genéticos (RRGG)	Promedio	Proyecto	Illes Balears	R.27	En base a las previsiones y a la experiencia del período anterior del PDR	Subvención	support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CAT65052_01	08030101 00 01 19014 0006 004	Recursos genéticos agrarios	Promedio	Proyecto	Cataluña	R.27	Estudio y justificación mediante un organismo independiente, el CREDA.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
CAT65052_02	08030101 00 01 19014 0007 004	Protección de variedades vegetales en riesgo de erosión genética	Promedio	Proyecto	Cataluña	R.27	Estudio y justificación mediante un organismo independiente, el CREDA.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
CLM65052_01	08030101 00 01 19014 0008 006	1. Recursos genéticos agrarios: Tramo 1: Operaciones hasta 10.000,00 euros.	Promedio	Proyecto	Castilla-La Mancha	R.27	Periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)-Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for	No

CLM65052_01	08030101 00 01 19014 0008 006	1. Recursos genéticos agrarios: Tramo 1: Operaciones hasta 10.000,00 euros.	Promedio	Proyecto	Castilla-La Mancha	R.27	Periodo anterior	Subvención	LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM65052_02	08030101 00 01 19014 0009 006	2. Recursos genéticos agrarios: Tramo 2: Operaciones de 10.000,00 euros a 35.000 euros.	Promedio	Proyecto	Castilla-La Mancha	R.27	Periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM65052_03	08030101 00 01 19014 0010 006	3. Recursos genéticos agrarios: Tramo 3: Operaciones de 25.000,00 euros a 50.000 euros	Promedio	Proyecto	Castilla-La Mancha	R.27	Periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investme	No

CLM65052_03	08030101 00 01 19014 0010 006	3. Recursos genéticos agrarios: Tramo 3: Operaciones de 25.000,00 euros a 50.000 euros	Promedio	Proyecto	Castilla-La Mancha	R.27	Periodo anterior	Subvención	nts referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM65052_04	08030101 00 01 19014 0011 006	1. Recursos genéticos ganaderos: Tramo 1: Operaciones hasta 10.000,00 euros	Promedio	Proyecto	Castilla-La Mancha	R.27	Periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71	No

CLM65052_04	08030101 00 01 19014 0011 006	1. Recursos genéticos ganaderos: Tramo 1: Operaciones hasta 10.000,00 euros	Promedio	Proyecto	Castilla-La Mancha	R.27	Periodo anterior	Subvención	(1), point(b)	No
CLM65052_05	08030101 00 01 19014 0012 006	2. Recursos genéticos ganaderos: Tramo 2: Operaciones de 10.000,00 euros a 25.000,00 euros	Promedio	Proyecto	Castilla-La Mancha	R.27	Periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM65052_06	08030101 00 01 19014 0013 006	3. Recursos genéticos ganaderos: Tramo 3: Operaciones de 50.000,00 euros a 100.000 euros	Promedio	Proyecto	Castilla-La Mancha	R.27	Periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments	No

CLM65052_06	08030101 00 01 19014 0013 006	3. Recursos genéticos ganaderos: Tramo 3: Operaciones de 50.000,00 euros a 100.000 euros	Promedio	Proyecto	Castilla-La Mancha	R.27	Periodo anterior	Subvención	referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM65052_07	08030101 00 01 19014 0014 006	4. Recursos genéticos ganaderos: Tramo 4: Operaciones de 100.000 euros a 200.000 euros	Promedio	Proyecto	Castilla-La Mancha	R.27	Periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point	No

CLM65052_07	08030101 00 01 19014 0014 006	4. Recursos genéticos ganaderos: Tramo 4: Operaciones de 100.000 euros a 200.000 euros	Promedio	Proyecto	Castilla-La Mancha	R.27	Periodo anterior	Subvención	(b)	No
CLM65052_08	08030101 00 01 19014 0015 006	Creación y mantenimiento de bancos de conservación in situ (operación)	Promedio	Proyecto	Castilla-La Mancha	R.27	Periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM65052_09	08030101 00 01 19014 0016 006	Creación y mantenimiento de bancos de conservación ex situ	Promedio	Proyecto	Castilla-La Mancha	R.27	Periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments	No

CLM65052_09	08030101 00 01 19014 0016 006	Creación y mantenimiento de bancos de conservación ex situ	Promedio	Proyecto	Castilla-La Mancha	R.27	Periodo anterior	Subvención	referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM65052_10	08030101 00 01 19014 0017 006	Caracterización de masas, inventario de recursos genéticos y establecimiento de medidas de gestión	Promedio	Proyecto	Castilla-La Mancha	R.27	Periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point	No

CLM65052_10	08030101 00 01 19014 0017 006	Caracterización de masas, inventario de recursos genéticos y establecimiento de medidas de gestión	Promedio	Proyecto	Castilla-La Mancha	R.27	Periodo anterior	Subvención	(b)	No
EXT65052_01	Pendiente	Ayudas gestion Programas de cria	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.27	El valor se ha establecido en función de la experiencia acumulada en el periodo de programación 2014-2020. Se ha calculado el importe medio de las importes de ayudas del periodo anterior.	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT65052_02	Pendiente	Conservacion de recursos genéticos	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.27	El valor se ha establecido en función de la experiencia acumulada en el periodo de programación 2014-2020. Se ha calculado el importe medio de las importes del periodo anterior.	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT65052_03	Pendiente	Ud. Planta producida (incluido suministros, recolección y conservación y propagación)	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.27	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT65052_04	Pendiente	Ud. Recurso genético conservado (incluidos medios y equipos)	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.27	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT65052_05	Pendiente	Ud. Convenio	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.27	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT65052_06	Pendiente	Ud. Infraestructura viveros (Construcción/mantenimiento edificios, naves, umbráculos, red de riegos, etc)	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.27	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT65052_07	Pendiente	Ud. Equipos, maquinarias y materiales viveros y laboratorios (incluidas reparaciones)	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.27	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT65052_08	Pendiente	Ud. Difusión, formación y promoción	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.27	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT65052_09	Pendiente	Ud. Estudios y trabajos técnicos	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.27	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-	No

EXT65052_09	Pendiente	Ud. Estudios y trabajos técnicos	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.27	efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	Less developed regions	No
GAL65052_01	Pendiente	Asociaciones para la preservación de los recursos ganaderos	Promedio	Operaciones	Galicia	R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
GAL65052_02	Pendiente	Proyectos de conservación genética vegetal y ganadera	Promedio	Operaciones	Galicia	R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred	No

GAL65052_02	Pendiente	Proyectos de conservación genética vegetal y ganadera	Promedio	Operaciones	Galicia	R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
GAL65052_03	Pendiente	Proyectos de conservación genética forestal	Promedio	Operaciones	Galicia	R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No

GAL65052_04	Pendiente	Actuaciones puntuales sobre unidades de admisión declaradas en catálogo	Promedio	Operaciones	Galicia	R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
GAL65052_05	Pendiente	Actuaciones sobre parcelas de alto valor genético	Promedio	Hectáreas	Galicia	R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for	No

GAL65052_05	Pendiente	Actuaciones sobre parcelas de alto valor genético	Promedio	Hectáreas	Galicia	R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
ICA65052_01	08030101 00 01 19014 0032 002	Conservación in situ de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética	Promedio	Proyecto	Canarias	R.27	Los pagos se concederán sobre la base de los costes adicionales y pérdidas de ingresos.El importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos.	Subvención	80,00 % - 91(2)(b)-Outermost regions and in the smaller Aegean islands	No
ICA65052_02	08030101 00 01 19014 0033 002	Conservación ex situ de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética	Promedio	Proyecto	Canarias	R.27	Los pagos se concederán sobre la base de los costes adicionales y pérdidas de ingresos.El importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos.	Subvención	80,00 % - 91(2)(b)-Outermost regions and in the smaller Aegean islands	No
ICA65052_03	08030101 00 01 19014 0034 002	Inversiones en conservación de recursos genéticos forestales (RRGGFF)	Promedio	Proyecto	Canarias	R.27	Método de cálculo de importes unitarios: El importe unitario se ha calculado teniendo en cuenta los datos relativos a las actuaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2020 en el marco del PDR 2014-2022, así como la intensidad de ayuda propuesta, la planificación de convocatorias y la previsión de ejecución para cada anualidad del periodo 2023-2027.	Subvención	80,00 % - 91(2)(b)-Outermost regions and in the smaller Aegean islands	No
MAD65052_01	08030101 00 01 19014 0035 006	Recursos genéticos ganaderos	Promedio	Proyecto	Comunidad de Madrid	R.27	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	30,00 % - 91(3)(b)-Payments under Article 70,	No

MAD65052_01	08030101 00 01 19014 0035 006	Recursos genéticos ganaderos	Promedio	Proyecto	Comunidad de Madrid	R.27	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PND65052_01	Pendiente	Inversiones conservación y mejora de RRGG	Promedio	Operaciones	España	R.27	En relación con el importe unitario, se establece un importe de 250.000 € los años 2024 y 2025 y, de 375.000 € los años 2026 y 2027. La asignación de estos importes responde a la experiencia previa, habida cuenta de que las actuaciones que se prevé financiar son de la misma tipología que las que se han financiado durante el período 2014-2020. Los importes unitarios máximos se establecen a través de un margen del 15% del Importe Medio. Este porcentaje se estima en base a la experiencia de estos últimos años de programación en relación con la inflación que se traslada en un aumento de precios de materiales que genera una gran	Subvención	80,00 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No

PND65052_01	Pendiente	Inversiones conservación y mejora de RRG	Promedio	Operaciones	España	R.27	incertidumbre.	Subvención	80,00 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No
-------------	-----------	--	----------	-------------	--------	------	----------------	------------	---	----

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
AND65052_01 - Proyectos conservación agrarios	IU planificado (Gasto público total EUR)	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	
AND65052_01 - Proyectos conservación agrarios	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AND65052_01 - Proyectos conservación agrarios	Output (opcional)	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	0,00	0,00	25,00	5,00
AND65052_02 - Proyectos anuales de asociaciones de criadores	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00	
AND65052_02 - Proyectos anuales de asociaciones de criadores	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AND65052_02 - Proyectos anuales de asociaciones de criadores	Output (opcional)	0,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	0,00	75,00	15,00
ARA65052_01 - Asociaciones	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	31.177,00	31.177,00	0,00	0,00	
ARA65052_01 - Asociaciones	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA65052_01 - Asociaciones	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	15,00	0,00	30,00	15,00
ARA65052_02 - Conservación de recursos genéticos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	
ARA65052_02 - Conservación de recursos genéticos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA65052_02 - Conservación de recursos genéticos	Output (opcional)	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,00	10,00	2,00
BAL65052_01 - Conservación Recursos Genéticos (RRGG)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
BAL65052_01 - Conservación Recursos Genéticos (RRGG)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
BAL65052_01 - Conservación Recursos Genéticos (RRGG)	Output (opcional)	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00
CAT65052_01 - Recursos genéticos agrarios	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	
CAT65052_01 - Recursos genéticos agrarios	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	
CAT65052_01 - Recursos genéticos agrarios	Output (opcional)	0,00	0,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	100,00	20,00
CAT65052_02 - Protección de variedades vegetales en riesgo de erosión genética	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	
CAT65052_02 - Protección de variedades vegetales en riesgo de erosión genética	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	
CAT65052_02 - Protección de variedades vegetales en riesgo de erosión genética	Output (opcional)	0,00	0,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	250,00	50,00
CLM65052_01 - 1. Recursos genéticos agrarios: Tramo 1: Operaciones hasta	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00	

10.000,00 euros.	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00	
CLM65052_01 - 1. Recursos genéticos agrarios: Tramo 1: Operaciones hasta 10.000,00 euros.	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CLM65052_01 - 1. Recursos genéticos agrarios: Tramo 1: Operaciones hasta 10.000,00 euros.	Output (opcional)	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	0,00	25,00	5,00
CLM65052_02 - 2. Recursos genéticos agrarios: Tramo 2: Operaciones de 10.000,00 euros a 35.000 euros.	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	29.166,67	29.166,67	29.166,67	29.166,67	29.166,67	0,00	0,00	
CLM65052_02 - 2. Recursos genéticos agrarios: Tramo 2: Operaciones de 10.000,00 euros a 35.000 euros.	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CLM65052_02 - 2. Recursos genéticos agrarios: Tramo 2: Operaciones de 10.000,00 euros a 35.000 euros.	Output (opcional)	0,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	15,00	3,00
CLM65052_03 - 3. Recursos genéticos agrarios: Tramo 3: Operaciones de 25.000,00 euros a 50.000 euros	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	41.666,67	41.666,67	41.666,67	41.666,67	41.666,67	0,00	0,00	
CLM65052_03 - 3. Recursos genéticos agrarios: Tramo 3: Operaciones de 25.000,00 euros a 50.000 euros	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CLM65052_03 - 3. Recursos genéticos agrarios: Tramo 3: Operaciones de 25.000,00 euros a 50.000 euros	Output (opcional)	0,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	15,00	3,00
CLM65052_04 - 1. Recursos genéticos ganaderos: Tramo 1: Operaciones hasta 10.000,00 euros	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	7.875,00	7.875,00	7.875,00	7.875,00	7.875,00	0,00	0,00	
CLM65052_04 - 1. Recursos genéticos ganaderos: Tramo 1: Operaciones hasta 10.000,00 euros	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CLM65052_04 - 1. Recursos genéticos ganaderos: Tramo 1: Operaciones hasta 10.000,00 euros	Output (opcional)	0,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	0,00	20,00	4,00
CLM65052_05 - 2. Recursos genéticos ganaderos: Tramo 2: Operaciones de 10.000,00 euros a 25.000,00 euros	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	20.250,00	20.250,00	20.250,00	20.250,00	20.250,00	0,00	0,00	
CLM65052_05 - 2. Recursos genéticos ganaderos: Tramo 2: Operaciones de 10.000,00 euros a 25.000,00 euros	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CLM65052_05 - 2. Recursos genéticos ganaderos: Tramo 2: Operaciones de 10.000,00 euros a 25.000,00 euros	Output (opcional)	0,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	0,00	20,00	4,00
CLM65052_06 - 3. Recursos genéticos ganaderos: Tramo 3: Operaciones de 50.000,00 euros a 100.000 euros	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	56.250,00	56.250,00	56.250,00	56.250,00	56.250,00	0,00	0,00	
CLM65052_06 - 3. Recursos genéticos ganaderos: Tramo 3: Operaciones de 50.000,00 euros a 100.000 euros	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

CLM65052_06 - 3. Recursos genéticos ganaderos: Tramo 3: Operaciones de 50.000,00 euros a 100.000 euros	Output (opcional)	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,00	10,00	2,00
CLM65052_07 - 4. Recursos genéticos ganaderos: Tramo 4: Operaciones de 100.000 euros a 200.000 euros	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	112.500,00	112.500,00	112.500,00	112.500,00	112.500,00	0,00	0,00	
CLM65052_07 - 4. Recursos genéticos ganaderos: Tramo 4: Operaciones de 100.000 euros a 200.000 euros	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CLM65052_07 - 4. Recursos genéticos ganaderos: Tramo 4: Operaciones de 100.000 euros a 200.000 euros	Output (opcional)	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,00	10,00	2,00
CLM65052_08 - Creación y mantenimiento de bancos de conservación in situ (operación)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	31.700,00	31.700,00	31.700,00	31.700,00	31.700,00	0,00	0,00	
CLM65052_08 - Creación y mantenimiento de bancos de conservación in situ (operación)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	32.050,00	32.050,00	32.050,00	32.050,00	32.050,00	0,00	0,00	
CLM65052_08 - Creación y mantenimiento de bancos de conservación in situ (operación)	Output (opcional)	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,00	10,00	2,00
CLM65052_09 - Creación y mantenimiento de bancos de conservación ex situ	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	16.375,00	16.375,00	16.375,00	16.375,00	16.375,00	0,00	0,00	
CLM65052_09 - Creación y mantenimiento de bancos de conservación ex situ	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00	
CLM65052_09 - Creación y mantenimiento de bancos de conservación ex situ	Output (opcional)	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,00	10,00	2,00
CLM65052_10 - Caracterización de masas, inventario de recursos genéticos y establecimiento de medidas de gestión	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	18.394,00	18.394,00	18.394,00	18.394,00	18.394,00	0,00	0,00	
CLM65052_10 - Caracterización de masas, inventario de recursos genéticos y establecimiento de medidas de gestión	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	
CLM65052_10 - Caracterización de masas, inventario de recursos genéticos y establecimiento de medidas de gestión	Output (opcional)	0,00	3,00	3,00	3,00	3,00	2,00	0,00	14,00	3,00
EXT65052_01 - Ayudas gestion Programas de cria	IU planificado (Gasto público total EUR)	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	
EXT65052_01 - Ayudas gestion Programas de cria	Importe unitario medio máximo planificado	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	
EXT65052_01 - Ayudas gestion Programas de cria	Output (opcional)	14,00	14,00	14,00	14,00	14,00	0,00	0,00	70,00	14,00
EXT65052_02 - Conservacion de recursos genéticos	IU planificado (Gasto público total EUR)	508.000,00	508.000,00	508.000,00	508.000,00	508.000,00	0,00	0,00	0,00	
EXT65052_02 - Conservacion de recursos genéticos	Importe unitario medio máximo planificado	508.000,00	508.000,00	508.000,00	508.000,00	508.000,00	0,00	0,00	0,00	
EXT65052_02 - Conservacion de recursos genéticos	Output (opcional)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00	0,00	5,00	1,00
EXT65052_03 - Ud. Planta producida (incluido suministros, recolección y conservación y propagación)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,45	0,45	0,45	0,45	0,00	0,00	
EXT65052_03 - Ud. Planta producida (incluido suministros, recolección y conservación y	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

propagación)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT65052_03 - Ud. Planta producida (incluido suministros, recolección y conservación y propagación)	Output (opcional)	0,00	0,00	164.956,00	164.956,00	164.956,00	164.956,00	0,00	659.824,00	164.956,00
EXT65052_04 - Ud. Recurso genético conservado (incluidos medios y equipos)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,00	0,00	
EXT65052_04 - Ud. Recurso genético conservado (incluidos medios y equipos)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT65052_04 - Ud. Recurso genético conservado (incluidos medios y equipos)	Output (opcional)	0,00	0,00	5.840,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	35.840,00	10.000,00
EXT65052_05 - Ud. Convenio	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	
EXT65052_05 - Ud. Convenio	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT65052_05 - Ud. Convenio	Output (opcional)	0,00	0,00	2,00	3,00	3,00	3,00	0,00	11,00	3,00
EXT65052_06 - Ud. Infraestructura viveros (Construcción/mantenimiento edificios, naves, umbráculos, red de riegos, etc)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	
EXT65052_06 - Ud. Infraestructura viveros (Construcción/mantenimiento edificios, naves, umbráculos, red de riegos, etc)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT65052_06 - Ud. Infraestructura viveros (Construcción/mantenimiento edificios, naves, umbráculos, red de riegos, etc)	Output (opcional)	0,00	0,00	3,00	6,00	6,00	6,00	0,00	21,00	6,00
EXT65052_07 - Ud. Equipos, maquinarias y materiales viveros y laboratorios (incluidas reparaciones)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	0,00	0,00	
EXT65052_07 - Ud. Equipos, maquinarias y materiales viveros y laboratorios (incluidas reparaciones)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT65052_07 - Ud. Equipos, maquinarias y materiales viveros y laboratorios (incluidas reparaciones)	Output (opcional)	0,00	0,00	29,00	58,00	58,00	58,00	0,00	203,00	58,00
EXT65052_08 - Ud. Difusión, formación y promoción	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	
EXT65052_08 - Ud. Difusión, formación y promoción	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT65052_08 - Ud. Difusión, formación y promoción	Output (opcional)	0,00	0,00	6,00	12,00	12,00	12,00	0,00	42,00	12,00
EXT65052_09 - Ud. Estudios y trabajos técnicos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	
EXT65052_09 - Ud. Estudios y trabajos técnicos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT65052_09 - Ud. Estudios y trabajos técnicos	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	3,00	1,00
GAL65052_01 - Asociaciones para la perservación de los recursos ganaderos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	124.615,00	124.615,00	124.615,00	0,00	0,00	

GAL65052_01 - Asociaciones para la preservación de los recursos ganaderos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL65052_01 - Asociaciones para la preservación de los recursos ganaderos	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	11,00	11,00	4,00	0,00	26,00	11,00	
GAL65052_02 - Proyectos de conservación genética vegetal y ganadera	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00		
GAL65052_02 - Proyectos de conservación genética vegetal y ganadera	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
GAL65052_02 - Proyectos de conservación genética vegetal y ganadera	Output (opcional)	0,00	0,00	8,00	8,00	8,00	8,00	0,00	32,00	8,00	
GAL65052_03 - Proyectos de conservación genética forestal	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00		
GAL65052_03 - Proyectos de conservación genética forestal	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
GAL65052_03 - Proyectos de conservación genética forestal	Output (opcional)	0,00	0,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	12,00	3,00	
GAL65052_04 - Actuaciones puntuales sobre unidades de admisión declaradas en catálogo	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	230.000,00	230.000,00	230.000,00	230.000,00	230.000,00	0,00		
GAL65052_04 - Actuaciones puntuales sobre unidades de admisión declaradas en catálogo	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
GAL65052_04 - Actuaciones puntuales sobre unidades de admisión declaradas en catálogo	Output (opcional)	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	10,00	2,00	
GAL65052_05 - Actuaciones sobre parcelas de alto valor genético	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00		
GAL65052_05 - Actuaciones sobre parcelas de alto valor genético	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
GAL65052_05 - Actuaciones sobre parcelas de alto valor genético	Output (opcional)	0,00	0,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	100,00	20,00	
ICA65052_01 - Conservación in situ de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	0,00	0,00		
ICA65052_01 - Conservación in situ de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
ICA65052_01 - Conservación in situ de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética	Output (opcional)	0,00	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	0,00	750,00	150,00	
ICA65052_02 - Conservación ex situ de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00		
ICA65052_02 - Conservación ex situ de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
ICA65052_02 - Conservación ex situ de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética	Output (opcional)	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00	5,00	1,00	
ICA65052_03 - Inversiones en conservación de recursos genéticos forestales (RRGGFF)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	264.000,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
ICA65052_03 - Inversiones en conservación	Importe unitario medio máximo	0,00	290.400,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		

de recursos genéticos forestales (RRGGFF)	planificado	0,00	290.400,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ICA65052_03 - Inversiones en conservación de recursos genéticos forestales (RRGGFF)	Output (opcional)	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
MAD65052_01 - Recursos genéticos ganaderos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	0,00	
MAD65052_01 - Recursos genéticos ganaderos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
MAD65052_01 - Recursos genéticos ganaderos	Output (opcional)	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00	0,00	6,00	3,00
PND65052_01 - Inversiones conservación y mejora de RRGG	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	250.000,00	250.000,00	375.000,00	375.000,00	375.000,00	0,00	0,00	
PND65052_01 - Inversiones conservación y mejora de RRGG	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	290.000,00	290.000,00	440.000,00	440.000,00	440.000,00	0,00	0,00	
PND65052_01 - Inversiones conservación y mejora de RRGG	Output (opcional)	0,00	5,00	5,00	10,00	20,00	0,00	0,00	40,00	20,00
Totales										
Output previsto por tipo de grupo / UNIDADES DE INVERSIÓN		0,00	0,00	170.836,00	175.036,00	175.036,00	175.036,00	0,00	695.944,00	
Output previsto por tipo de grupo / OPERACIONES		0,00	5,00	18,00	34,00	44,00	17,00	2,00	120,00	
Output previsto por tipo de grupo / HA		0,00	0,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	100,00	
Output previsto por tipo de grupo / PROYECTO		20,00	229,00	291,00	288,00	303,00	285,00	70,00	1.486,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		1.968.000,00	6.619.082,52	7.643.692,22	10.028.462,22	13.383.617,22	6.782.223,22	1.322.500,00	47.747.577,40	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		1.496.000,00	5.096.426,02	5.722.808,27	7.790.698,27	10.360.527,39	5.037.812,19	910.000,00	36.414.272,14	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	